

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

**6318 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2023, por el que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular en el municipio de Alcantarilla para la temporada 2023-2024.**

BDNS (Identif.): 724257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724257>)

Alcantarilla

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2023, por el que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular en el municipio de Alcantarilla para la temporada 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar subvención los Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas, domiciliados en el término municipal de Alcantarilla (las Entidades tendrán su domicilio social en Alcantarilla).

**Segundo. Objeto:**

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indica temporada 2023-24, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio.

Bloque 1. Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales de equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular, según los distintos formatos de federaciones (certificado federativo).

Aquellas solicitudes que presenten las Entidades deportivas que incluyan actividades fuera de las directrices y/o contenidos que se indican, no se tendrán en consideración, desestimándose sin más trámite.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el municipio de Alcantarilla, aprobado por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 51, de 2 de marzo de 2018.

**Cuarto. Cuantía:**

Se fijan las siguientes cuantías máximas para tipo de actividad o programa:

Bloque 1, subgrupos:

Línea 1 Baloncesto, 200.000 € (doscientos mil euros)

Línea 2 Fútbol sala, 100.000 € (cien mil euros)

El importe máximo de la suma de Subvenciones a conceder ascenderá a 300.000,00 Euros (trescientos mil euros), con cargo al presupuesto de 2024, aplicación presupuestaria 2023/10302/3410/4890 "Subvenciones materia deportes", quedando está condicionada a la existencia de crédito en el ejercicio 2024.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el 50% del importe total del presupuesto de la actividad a desarrollar.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Otros datos:**

Para la valoración de las solicitudes se presentará un proyecto, que incluirá la información indicada en el punto 10 "CRITERIOS DE VALORACIÓN" de la convocatoria.

El pago de la subvención se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de mayo de 2016.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

Alcantarilla, 11 de octubre de 2023.—El Alcalde, Joaquín Ricardo Buendía Gómez.